
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 28 DE MAYO DE 1814.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 4 de Mayo.

Antes de ayer llegó á esta capital un sugeto que salió de Noruega el 15 de Abril, el qual refiere que el partido que rehusa someterse á la Suecia hacia sus preparativos de resistencia con la esperanza de que la Gran Bretaña no tomara parte activa en las medidas que se adoptasen para efectuar la cesion del pais. Por consiguiente es de presumir que asi que se sepa alli la órden del gabinete británico, concerniente al bloqueo de los puertos de Noruega, cesará toda oposicion al cumplimiento de los tratados, y los noruegos se someterán, y esperarán pacíficamente el resultado de los tratados definitivos que deben decidir de la suerte futura de su pais.

Escriben de Altona que aquella ciudad, Hamburgo y probablemente otros puntos de los estados del Rey de Dinamarca serán ocupados por las tropas aliadas hasta que se haya efectuado la reunion de la Noruega á la Suecia.

Habiéndose adherido Davoust al nuevo gobierno de Francia, y tremolado en Hamburgo la bandera blanca, se cree que en el dia esté aquella ciudad en poder de los aliados.

El general austriaco S. Vicente tomó posesion del gobierno de la Bélgica en nombre del emperador de Austria. — Maestricht, Venló y las demas ciudades que pertenecian á la Holanda deben estar entregadas antes del 3 del corriente á las tropas holandesas. — Las tropas suecas marcharon con direccion á Lubeck.

El príncipe heredero de Orange llegó el 28 de Abril último á Lóndres, y el mismo dia le presentó al Príncipe Regente el conde Bathurst. Siguen haciéndose los preparativos para el casamiento de aquel príncipe con la princesa Carlota de Gales.

El mismo dia tuvo audiencia del Príncipe Regente el conde de S. Martin de Aglie, ministro plenipotenciario del Rey de Cerdeña, y presentó sus credenciales.

El 29 del mismo mes participó el conde Bathurst á los ministros de las potencias amigas en nombre de S. M. Británica que se habian dado las providencias necesarias para bloquear los puertos de la Noruega.

Escriben de Moldavia con fecha del 23 de Marzo lo siguiente: „ Pareco que se reúne un grueso cuerpo de tropas moscovitas en la parte rusa de la

Moldavia y en el gobierno de Bessarabia. Las plazas estan provistas; las milicias de las provincias vecinas estan en marcha, y se esperan aqui las tropas que la paz con la Persia hace inútiles en aquel pais y en la Georgia, y algunos destacamentos de Varsovia á las órdenes del general Fink. Se cree que el duque de Richelieu, gobernador de Odessa, será comandante en jefe."

El feld-mariscal Bellegarde y el príncipe Eugenio Beauharnois hicieron un tratado, en virtud del qual las tropas francesas del ejército debian volverse á Francia, y las italianas del mismo debian continuar ocupando la parte del reyno de Italia que las aliadas no habian aun ocupado. Las plazas del Osepx, Palmanova, Venecia y Legnagno debian entregarse al ejército austriaco el 20 de Abril. Despues que se firmó el tratado dirigió el virey Beauharnois una proclama á las tropas francesas de su ejército, participándole que la Francia, deseando un remedio á tantas calamidades, se habia sometido á la antigua familia de sus reyes; que estaban en vísperas de volver á su patria, y que se juzgaria muy feliz si pudiese conducir las á ella; pero que sus deberes no le permitian salir de Italia. — El ejército frances respondió á la proclama expresando su veneracion al virey; y la respuesta está firmada por los generales Grenier, Verdier, Vignolle, Quesnel &c.

Idem 5.

El príncipe de la corona de Suecia salió de Paris para Estocolmo con motivo de las turbulencias de Noruega. Las quatro potencias que salieron garantes de la entrega de aquel reyno á la Suecia deben enviar cada una de ellas una persona de confianza al Rey de Dinamarca para pedirle que cumpla las condiciones del tratado de Kiel sin pérdida de tiempo; y en seguida las mismas personas han de pasar á Noruega á declarar al príncipe Cristiano que los aliados estan determinados á satisfacer á la Suecia lo estipulado.

Magdeburgo se entregó á la Prusia, y se dice que Hamburgo ha sido evacuada por Davoust.

Idem 6.

El 2 del corriente se celebró en el Haya la primera sesion de los estados generales de las Provincias-Unidas.

Por las últimas noticias de Noruega recibidas ayer por la via de Holanda parece que alli hay dos partidos, uno por Dinamarca, y otro por el gobierno sueco, el qual ofrece muchas ventajas al pais; y afirman que el príncipe Cristiano salió de alli para Dinamarca.

En una carta de Cuxhaven de 30 de Abril se dice que el mariscal Davoust, comandante de Hamburgo, habia anunciado su sumision á Luis XVIII, y que la guarnicion habia prestado el juramento de fidelidad á aquel Soberano. Este acontecimiento se anunció en todo el pais circunvecino con una salva de artillería de 100 tiros, y en el dia tremola bandera blanca en la torre de S. Miguel en señal de esta mudanza. — Por un convenio concluido con el general Benningsen entraron los rusos en Altona, y las obras exteriores de Hamburgo les fueron inmediatamente entregadas.

ESPAÑA.

Colmenar de Oreja 16 de Mayo.

Don Antonio de Ureña Revollar, maestro de primeras letras, aprobado por el consejo de Castilla, con permiso del ayuntamiento y del cura párroco de esta villa, celebró exámenes públicos de doctrina cristiana en la iglesia parroquial los quatro primeros domingos de quaresma con suma satisfacción de todos los vecinos. El primer domingo explicaron los niños Marcelo Santos y Juan de Dios Segura los puntos siguientes: idea de Dios, sus perfecciones, misterio de la santísima Trinidad, y como las tres personas concurren á la creacion del mundo. El segundo, Gurmensindo Corcobado y Nemesio Santos explicaron el misterio de la Encarnacion, el nacimiento del niño Dios, su Circuncision, Adoracion de los Reyes Magos, Purificación de María Santísima, huida á Egipto y vuelta á Judea. El tercero Francisco García, Juan Ruiz y Gumersindo Corcobado explicaron las persecuciones de los cristianos en España y de varios mártires de la misma: Julian Casero, Isidro de la Peña, Bartolomé Encinas y Alfonso García explicaron tambien las profecías de Jacob, las 70 semanas de Daniel y la de Zacarías, sobre la venida del Mesías. El quarto Pedro Martinez Ponce, Sebastian Perez y Juan de Dios Segura hablaron de los heresiarcas y sus pestilentes doctrinas; y Antonio Afuera, Marcelo Santos y Pablo Sancho dieron razon de los concilios celebrados para condenar las heregías.

Cádiz 20 de Mayo.

El dia de ayer, en que se publicó aqui la noticia de hallarse ya sentado en el solio de sus mayores nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII de Borbon, fué para estos leales habitantes un dia de júbilo inexplicable. Veíase pintado el gozo en todos los semblantes, y no se oían por la ciudad otras voces que las de *viva Fernando VII* entre las salvas de artillería y el alegre ruido de las campanas. Al acercarse la noche pareció crecer el alborozo, y que se enagenaban de alegría los corazones de estos leales habitantes: toda la ciudad por un impulso simultáneo se iluminó con cera y una magnificencia extraordinaria; y reunido el pueblo á los valientes militares de todas armas con un mismo espíritu y la mas entrañable union, se dirigió á la iglesia de S. Antonio, cuyo altar mayor se hallaba vistosamente iluminado por disposicion de los señores curas y venerable clero de la parroquia. Al lado del evangelio, y baxo dosel con la correspondiente guardia, se veía colocado el retrato de S. M., estando patente el divino Sacramento. Entonóse un solemnisimo *Te Deum*, el qual concluido se ordenó una magnífica procesion, que dirigieron los Sres. D. Ramon Tirry, prebendado de esta santa iglesia catedral, y D. Francisco Pareja, empleado en la real hacienda. Abrian la marcha varios piquetes de tropa, siguiendo en dos filas un lucido y numeroso acompañamiento de militares de todas graduaciones, vestidos de gala, y otras personas distinguidas con hachas de cera, interpoladas diversas bandas de músicas marciales. Varias señoras, elegantemente vestidas, llevaban baxo palio el retrato de S. M., cuyas varas sostenian oficiales de graduacion, cerrando la comitiva un inmenso concurso de personas de ambos sexos, que

vítoreaban á su deseado Soberano. Dirigióse desde aquí á las casas capitulares, segun previno el Excmo. Sr. D. Juan María de Villavicencio, capitan general de la provincia, que con su presencia autorizaba este plausible acto. Llegada la comitiva á la plaza de S. Juan de Dios, salió con músicas y maceros el Excmo. ayuntamiento, cuyos individuos iban vestidos de rigorosa ceremonia, presidido por los señores alcaldes, llevando todos habas encendidas; y adelantándose hasta el promedio de la plaza, dieron estos la voz de *viva nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII*, á la que todos correspondieron con el mayor entusiasmo gritando *viva, viva*. Dividióse el ayuntamiento en dos filas, por dentro de las cuales pasó la comitiva; y al acercarse el retrato los señores alcaldes, obtenido el permiso del señor gobernador, lo colocaron en sus manos, incorporándose entonces el ayuntamiento, llevando á la cabeza al Excmo. Sr. capitan general, su presidente. En seguida subieron con toda la comitiva al salon capitular, brillantemente iluminado, como toda la casa, en cuyos balcones alternaban las orquestas con las aclamaciones del inmenso gentío que se hallaba en la plaza. Puestas á los reales pies las varas de justicia, el señor síndico segundo D. Manuel María de Urquinaona arengó en nombre de la ciudad de Cádiz: despues de lo qual dió principio al besamanos el Excmo. Sr. capitan general, gobernador militar y político, siguiendo los señores alcaldes, oficiales, capitulares, damas y demas circunstantes. Concluida tan tierna escena, empezó el bayle en otra sala de las mismas casas capitulares, reynando la mayor cordialidad y alegría. ¡Dia fausto, dia de júbilo y gloria para los leales habitantes de Cádiz, que como todos los españoles dirigen al cielo los mas sinceros votos por la felicidad de su idolatrado Fernando VII!

Tarragona 21 de Mayo.

Parece que el Omnipotente va á dar la última mano á su grande y prodigiosa obra: antes de ayer pasó por aquí la vanguardia de la escolta de los opresores de la ciudad de Tortosa, y ayer toda su guarnicion.

Valencia 23 de Mayo.

Ayer á las siete de la mañana evacuaron los franceses el fuerte de Sanguento, á cuya hora tremoló con la correspondiente salva la bandera española en este baluarte inexpugnable, habiendo entrado en seguida á tomar posesion de la villa de Murviedro y su castillo el regimiento infantería de Canarias, uno de los que componen la brillante division al mando del general Roche. En esta operacion se ha distinguido en el órden y demas medidas tomadas por dicho general á entera satisfaccion de los habitantes, que por espacio de 10 meses estaban emigrados, y por consiguiente abandonadas sus casas, de las que han tomado posesion.

Es incalculable la cantidad de víveres que de todas clases se han encontrado en los almacenes, habiéndose los franceses llevado solo quatro piezas de campaña en propiedad francesas, las cuales han sido embarcadas en el Grao de Murviedro, habiendo quedado en el fuerte sobre 150 piezas de todos calibres, con infinitos pertrechos de guerra. Las fortificaciones de la pla-

za, estan muy mejoradas por haberse empleado durante el bloqueo en repararlas.

Al salir del fuerte el general frances ha manifestado al general Roche y á los oficiales españoles que se hallaban presentes la gran satisfaccion y alto aprecio que le ha merecido esta division por la conducta militar que ha observado durante el bloqueo y demas ocurrencias de este largo y penoso servicio.

Madrid 27 de Mayo.

El lúnes 16 del corriente besaron la mano y cumplimentaron á S. M. en nombre de su obispo y cabildo D. Agustin de los Arcos, D. Manuel de Espejo y Piñar, canónigos, y D. Miguel de Tosta, prebendado de la santa iglesia de Córdoba, el primero de los quales arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: el obispo de Córdoba, que hasta obtener el permiso y licencia de V. M. no puede ofrecer personalmente el tributo de su obediencia á los pies del solio como desea y anhela, y el cabildo de su santa iglesia catedral presentan á V. M. por medio de sus diputados los homenajes de respeto, sumision y lealtad, faltándoles voces para expresar las efusiones de su corazon, y sus transportes de júbilo y alegría por la restitution de V. M. al trono de las Españas. Y si durante el cautiverio de V. M. han dirigido incesantes votos al cielo por su libertad, no cesarán de pedir desde hoy al Dios de las alturas derrame sus bendiciones sobre V. M., le dé acierto en el gobierno, y le haga el Monarca mas feliz de la tierra.”

S. M. contestó con la bondad y afabilidad que le son características, quan agradables le eran los sentimientos del obispo y cabildo de Córdoba.

El 18 del mismo se presentó á cumplimentar á S. M. una diputacion de la real universidad de Valladolid, compuesta del Dr. D. José García Nieto, rector de ella, catedrático de cánones y canónigo de aquella santa iglesia; del Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, del consejo de Estado y caballero gran cruz de la órden de Carlos III; del Excmo. Sr. D. José Colon, ex-rector y honorario del mismo consejo; del Ilmo. Sr. D. Francisco de Mier, ex-catedrático y obispo de Almería, del consejo de S. M.; del Ilmo. Sr. Don Bernardo de Riega, ex-catedrático y del suprimido consejo y cámara de Castilla; del Sr. D. Tomas Moyano, ex-catedrático y del propio consejo; del Sr. D. Manuel María de Junco, ex-catedrático y alcalde que fué de casa y corte; del Sr. D. Vicente Cabero, ex-catedrático y oidor de esta real audiencia; del Sr. D. Gabriel Ugarte, ex-rector, catedrático de cánones y penitenciario de aquella santa iglesia; del Sr. D. Ramon de Roda, ex-catedrático y penitenciario de la metropolitana de Santiago; del Sr. D. Bonifacio Tosantos, ex-catedrático y lectoral de Sto. Domingo de la Calzada; del Sr. D. Valentin Zorrilla, ex-catedrático é inquisidor que fué de Santiago, y del R. P. M. Fr. Manuel Martinez, catedrático de sagrada teología, de la merced calzada; y despues de haber tenido la honra de besar la mano á S. M., el primero de ellos pronunció el discurso siguiente:

„Señor: vuestra real universidad de Valladolid, una de las tres mayores del reyno, tiene hoy el honor de presentar y rendir á V. M. el justo tributo y homenaje de su obediencia, lealtad y amor, congratulándose

con toda la nacion por el prodigioso y fausto restablecimiento de V. M. en el augusto trono de sus progenitores. Cumpliéronse los ardientes votos, y estan recompensados los heroycos sacrificios de esta academia, que siempre se esmeró y distinguió en sostener los soberanos derechos de sus Monarcas.

„Señor: á principios de Junio de 1808 todos los jóvenes alumnos y catedráticos de esta escuela se presentaron los primeros armados en los campos de Cabezon á oponerse á las huestes del tirano, y á morir por su Rey, su religion y su patria, testigo de ello D. Francisco Eguía, capitan general de Castilla la nueva. Todos sus maestros, que en el tiempo de la guerra han sostenido la enseñanza pública sin interrupcion alguna, á pesar de los gravísimos obstáculos y peligros que han tenido que arrostrar y vencer, se han mantenido tan fieles á V. M., que no ha habido uno que admitiese empleo de manos del intruso gobierno, sin embargo de ser algunos instados al efecto por el mismo.

„La universidad mira premiada por el cielo su constancia y fidelidad, y la de esta ilustre nacion en ver restituido el trono de S. Fernando al digno heredero de su nombre. La misma se promete de la innata bondad, de la justicia y demas virtudes sublimes que adornan y caracterizan á V. M., que su reynado será el mas feliz, que prosperará la nacion, que fomentará V. M., y hará reflorar el estudio de nuestra sacrosanta religion, y el de las ciencias útiles al estado.

„Por último, la universidad ruega y suplica rendidamente á V. M. que la reciba baxo de su proteccion soberana, dando mayor lustre y esplendor á las ciencias, y de esta manera podrá servir con mas fruto y ventajas á V. M., á la religion y á la patria.”

El Rey contestó con aquella energía propia de la magestad, que miraria por ella.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente.

Luego que se estableció la corte en Madrid, y se fixó en este heroyco pueblo la capital del reyno, se dieron muchas y saludables providencias para su gobierno y asiento de su policia interior y exterior, y asegurar la tranquilidad de sus moradores, y de los naturales y extrangeros que vienen á la corte á sus negocios y pretensiones. Pero entre ellas el establecimiento de la sala de alcaldes de casa y corte, que sucesivamente se fué mejorando hasta los últimos años del reynado de mi augusto Padre, fué sin duda la mas útil y mas sabiamente acordada, como lo ha mostrado la experiencia por mas de dos siglos, desde el año de 1604 en que el Sr. D. Felipe III le dió una nueva ordenanza. Todavía en la tumultuaria innovacion que se hizo de casi todos los antiguos establecimientos, con que los naturales habian vivido contentos y en paz, tambien á la sala de corte alcanzó este mal; y en Madrid, como en qualquier otro pueblo capital de provincia, se puso una nueva audiencia: la qual, segun la constitucion general de estos tribunales, nunca podria llenar las grandes ideas que movieron al establecimiento de la sala de alcaldes de casa y corte, y lo que esta exige por su gran po-

blacion y concurso de gentes de todas partes. Asi pues , movido Yo de las mismas justas causas que llevaron á su primer establecimiento , y de lo que sobre ello me han presentado ministros zelosos del bien público, y del amor que me merece el pueblo de Madrid para que Yo procure su tranquilidad y sosiego, y el órden que debe reynar en la corte y capital de una nacion culta y bien morigerada, como en la que tengo la gloria de reynar ; he venido en restablecer la sala de alcaldes de casa y corte. La qual, conforme á su última planta, se compondrá de un gobernador, doce alcaldes y un fiscal, que nombraré; y entenderá principalmente en las causas y negocios criminales que ocurran en la corte y su rastro, segun y como se declaró en resolucion de mi augusto Padre á consulta del consejo real de 27 de Enero de 1803, y en cédula de 13 de Junio del mismo año. Y para que estos alcaldes puedan mas desembarazadamente atender á la formacion de causas, y á mantener el órden y sosiego, y á que en la corte no se abriguen vagos y otros delincuentes, y que en ella y su rastro se eviten robos, muertes y otros delitos, y tengan mis vasallos seguridad en sus transitos, y vivan tranquilos en sus hogares; no tendrán por ahora juzgado de provincia en lo civil, ni entenderán en el reposo y cuidado de mantenimientos, asistencia á los teatros, ni en comision alguna, ni en otro ramo de policia exterior; porque esta ha de estar al cargo del gobernador político de Madrid y su ayuntamiento, siendo la otra su principal ocupacion: de cuyo desempeño los hago responsables; y á los escribanos oficiales de sala y alguaciles, de todos los delitos, escándalos y ruidos que sucedan y se muevan en su respectivo quartel, á saber, en la forma en que está expresamente declarado en el capítulo xx de la ley 1, título XXI, libro III de la novísima recopilacion. Y en quanto á la distribucion de salas, que serán dos; su formacion por la respectiva antigüedad, alternando, de los alcaldes; modo de proceder en las audiencias; prision y soltura de los reos; emplazamientos fuera de la corte; en formar, substanciar, exâminar por sí mismos los testigos, así en sumario como en plenario, y en determinar las causas; pronto despacho de las de pobres y de otras personas miserables; número de alcaldes que hayan de concurrir para las sentencias en vista y revista; asiento de acuerdos y de condenaciones pecuniarias, y aplicacion de estas; oir las apelaciones de los juzgados de Madrid y de los pueblos del rastro de la corte; buen trato y visitas de los presos; rondas y visitas de dia y de noche por el respectivo quartel; vigilancia con lo que pasa en cafés, fondas, tabernas, bodegones y posadas, casas de juego y otras como estas, y con las personas que á ellas concurren, y las que vienen de afuera; cuenta que se ha de dar á la sala y al gobernador de lo particular que ocurriere; número y dotacion de subalternos de la sala, de escribanos, oficiales de sala, porteros de vara y alguaciles, sus calidades y circunstancias que deben tener, tratos y oficios en que estos no se han de mezclar; mando que inviolablemente se guarde lo que está declarado y con mucha sabiduría prevenido en las leyes, autos acordados y resoluciones posteriores; y el gobernador y los alcaldes las guarden y observen, y aquel las haga puntualmente guardar y observar; porque así se prevendrán los delitos, y los que no se pudiere prevenir se averiguarán prontamente, y los delincuentes serán castigados; no habrá atraso en el des-

pacho, los presos no sufrirán vexaciones ni otras molestias que las que sea inexcusable safra quien tuvo la desgracia de delinquir y quebrantar la ley. Pero aunque todo esto sea lo mas importante, todavía especialmente encargo que los alcaldes, escribanos, porteros y alguaciles zelen cada uno por su oficio que se eviten los pecados públicos, como está estrechamente prevenido en las leyes del reyno, y señaladamente lo establecido en la ley 1, título XII, libro XII de la novísima recopilacion. Acerca de lo qual separadamente se advierte y encarga á los prelados eclesiásticos lo que conviene, y se manda á los demas jueces zelen la puntual observancia de lo establecido en dicha ley, á fin de extirpar toda junta, liga y parcialidad contra el órden público. Y para que los alcaldes de corte lo puedan mas fácilmente executar y cumplir, mando se observe rigurosamente lo prevenido en el principio y quatro primeros capítulos de dicha ley 1, título XXI, libro III de la recopilacion; pues con vivir el alcalde y dependientes cada uno en su quartel, en la manera que allí se manda, se conseguirá el fin por que se mandó. Y para remover toda ocasion de inobservancia, así el alcalde como sus subalternos tendrán en su respectivo quartel preferencia á qualquier otro en las casas arrendables, por exígirlo así el bien comun; y el gobernador de la sala zelará que puntualmente se observe. Y por ahora y entretanto que se restablece el mi consejo, el gobernador de la sala pasará diariamente á mis manos un parte de lo que ocurriere, y semanalmente de las causas que se hayan determinado, y de las que esten pendientes, con expresion del dia en que se comenzaron, para que Yo vea cómo se administra justicia, y si en ello hay atraso y dilacion, ó alguna arbitrariedad, que no disimuláre, por ser una parte muy principal de la real dignidad velar en su pronta y cumplida administracion y en la observancia de las leyes del reyno. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Madrid 23 de Mayo de 1814. = YO EL REY. = A D. Pedro de Macanaz.

En consideracion al mérito y servicios del coronel de infantería marques de Valdelirios, capitan de granaderos del regimiento de voluntarios distinguidos de la Concordia española del Perú, se ha servido el Rey promoverle á Brigadier de sus reales ejércitos.

D. Antonio Pablo de Udaeta, del comercio de Guadalaxara, remitió á Don Agustin Dallares, de Barcelona, en 5 de Junio de 1808, dos vales reales de 150 pesos, creacion de 1.º de Enero, números 249458 y 258345, sin mas endosos que el de Udaeta á Dallares; y no habiendo llegado estos á Barcelona, se suplica al que los tenga se sirva entregarlos en Madrid á D. Francisco Antonio Cerragería y compañía, que vive en el portal de Santa Cruz, y en Guadalaxara al expresado D. Antonio Pablo de Udaeta.

Una de las dos plazas de médico titular de la villa de la Nava del Rey, partido de Medina del Campo, que consta de 800 vecinos, se halla vacante por muerte de D. Nicolas Alvarez: si algun profesor quisiese hacer pretension, acudirá por medio de memorial á su ayuntamiento en el término de un mes, contado desde esta publicacion. Su dotacion anual son 60 rs., ademas del producto de las visitas y consultas de fuera de la villa.